



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-01629299-GDEBA-DPOHMIYSPGP S/ llamado a Licitación Pública obra:  
“Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez – González Moreno”

---

VISTO el expediente EX-2017-01629299-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez – González Moreno”, en el Partido de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica mediante Nota NO-2017-02648745-GDEBA-DPOHMIYSPGP de fecha 15 de Septiembre de 2017, propicia realizar la Licitación Pública en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto 121/17-E;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$34.237.388,55), a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$342.373,88) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos un millón veintisiete mil ciento veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$1.027.121,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cinco millones seiscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con ocho centavos (\$35.606.884,08), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente

al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que mediante IF-2017-01971810-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2017-02260108-GDEBA-DCPMIYSPGP la Dirección de Control Presupuestario tomó la intervención de su competencia;

Que mediante DOCFI-2017-02429878-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realiza la imputación preventiva del gasto;

Que por PV-2017-02588881-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública manifiesta que habiendo verificado la estructura de ponderación, no existen observaciones que realizar;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto 121/17-E;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, Anexo I (PLIEG-2017-01634486–GDEBA-DPOHMIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-02662586-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez – González Moreno”, en el Partido de Rivadavia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$34.237.388,55), a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$342.373,88) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos un millón veintisiete mil ciento veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$1.027.121,65) para la reserva establecida en la Ley N°

14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cinco millones seiscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con ocho centavos (\$35.606.884.08), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - CAT PRG - NRO 10 – PRY 3239 - FI 4 - FU 4 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 520.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.  
Cumplido, archivar.